

EL JUEZ 1o DE DISTRITO EN EL DISTRITO FEDERAL, RICARDO RAMIREZ Y EL CONFLICTO ENTRE EL EJECUTIVO Y LA CORTE.

A principios de 1883, el presidente de la Suprema Corte de Justicia –en lugar de Ignacio L. Vallarta, que renunció– era el ministro Manuel Alas, un hombre culto, íntegro, defensor de la Constitución y de la honradez en materia electoral. Había sido fiscal del Alto Tribunal en octubre de 1876 y con un ardiente pedimento exigió que fuera anulada la declaración del Congreso que tuvo como reelecto a Sebastián Lerdo de Tejada. El –en unión del ministro José María Bautista– defendió al juez Primero de Distrito en el Distrito Federal, licenciado Ricardo Ramírez, para que no fuera despedido por el Ejecutivo en forma humillante.

En enero de 1883 existían cuatro tendencias en relación al Poder Judicial de la Federación. En primer lugar, los partidarios de que se cumpliera honestamente la Constitución de 1857, de tal suerte que los ministros de la Corte fueran en verdad electos por un período de seis años y que los jueces de Distrito y magistrados de Circuito duraran en su cargo cuatro años. Esto último una vez que fuesen designados por el Ejecutivo, de la terna que le enviase el Alto Tribunal. Esta tendencia estaba constituida por los liberales ortodoxos –liberales "metafísicos", los llamaba el diario *La Libertad*– representados principalmente por *El Monitor Republicano*.

En segundo lugar estaban los partidarios de una reforma a la Constitución, con el propósito de establecer la inamovilidad de los ministros, magistrados y jueces federales. Proponían que fuesen designados por el presidente de la República con la aprobación del Senado. Destacaba entre ellos el antiguo secretario de la Tercera Sala de la Corte, periodista, diputado y profesor, Justo Sierra, que en 1893 fue llamado "inmovilista". La inamovilidad también tenía partidarios en las Cámaras y varios periódicos.

En tercer lugar estaban los partidarios de que los jueces de Distrito y magistrados de Circuito fueran nombrados exclusivamente por el Pleno de la Corte y siguieran una carrera judicial, en tanto los ministros que la integraban continuasen siendo electos. Ello implicaba una reforma legal o una ley orgánica del artículo 96 de la Constitución que debía expedir el Congreso. La tercera corriente era de liberales y estuvo representada por varios ministros de la Corte, como José María Bautista.

La cuarta tendencia la representaba el grupo en el poder, la "máquina electoral Díaz-González", como la titulaba *El Monitor*, partidaria de mantener el texto de la Constitución sin reforma alguna; pero sin cumplirlo. Rechazaba la inamovilidad de todos los jueces federales y mantenía en apariencia la elección de los ministros de la Corte para que, de hecho, los nombrara el Ejecutivo y buscó la forma de que todos los jueces de Distrito y magistrados de Circuito lo obedeciesen. Cuando algún ministro o juez dejaba de ser incondicional, se buscó la forma de despedirlo o de hacer que renunciara, como pasó con Vallarta y con el juez de Distrito Ricardo Ramírez.

El Pleno del 4 al 15 de enero de 1883 discutió si se enviaba la terna que solicitaba la Secretaría de Justicia para substituir al licenciado Ricardo Ramírez, juez primero de Distrito en el Distrito Federal. El fiscal estaba

conforme en que la Corte propusiese la terna, pero no así el ministro Manuel Alas, a quien correspondía por turno proponer dicha terna. Parecía ser que la duda estaba en sí, debido a que se ausentó Alas, una comisión propondría la terna.¹

Pronto se aclaró que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia había tenido una agitada discusión y el ministro José María Bautista propuso –para substituir al juez Ramírez– una terna integrada por los abogados Eduardo Castañeda, Antonio Elizalde y Francisco Hernández Carrasco. Pero el ministro Manuel Alas protestó enérgicamente contra el acuerdo en virtud del cual se había hecho la proposición de la terna, se excusó y le fue admitida la excusa.²

El Monitor señalaba que el juez de Distrito, Ricardo Ramírez, "durante todo el tiempo que desempeñó este importante puesto, tuvo una conducta intachable, manejándose como un perfecto liberal y amigo de la justicia, teniendo la energía de oponerse a las determinaciones del Ejecutivo, concediendo amparos no obstante las influencias y tuvo la desgracia de incurrir en el desagrado del poder por esta misma conducta".³ Habiendo decidido el Ejecutivo Federal deshacerse de este juez, "consiguió, influyendo en el sufragio electoral, que el licenciado Ramírez fuese electo juez correccional de conformidad con las prevenciones de la última ley vigente sobre la materia".

El licenciado Ramírez comprendió que se "trataba de quitarle de por medio para que no sirviera de estorbo... concediendo amparo a quien el gobierno oprimía injustamente". Pero también sostuvo que tenía "perfecto derecho para no dejar el cargo de juez de Distrito, por lo que manifestó que no aceptaba el nuevo nombramiento que se le había conferido". *El Monitor* dijo que el juez Ramírez tenía derecho a estar en su puesto los cuatro años que señalaba la ley y que había estado impedido para participar en elecciones populares en un sitio donde ejercía su autoridad. Sin embargo, el Ejecutivo presionó de inmediato a la Corte para que le sometiera la terna y fuera reemplazado este juez federal.

Según el relato de *El Monitor*, el Pleno de la corte debatió acaloradamente el problema y la mayoría estuvo conforme en proponer la terna. Pero el ministro Manuel Alas –al que correspondía por turno formularla– "no solamente no la propuso, sino que elevó una protesta contra el fallo de la mayoría, protesta de todo punto importante... y que viene a dar una idea del estado que guarda la administración de justicia respecto del Ejecutivo... El incidente del señor Ramírez es un hecho que sirve para hacer que las pretensiones del gobierno se pongan en claro: se ha demostrado que él no quiere integridad ni cumplimiento de la ley, sino ciega sumisión a sus mandatos...".⁴

El ministro de la Suprema Corte, José María Bautista, dirigió una rectificación tanto a *El Foro* como a *El Monitor*, que fue publicada el 20 de enero. Rectificó Bautista de la siguiente manera:

"Yo sostuve en esa discusión agitada de que ustedes hablan, que no debía remitirse la terna que pedía el Ejecutivo y voté en el mismo sentido, quedando mi voto en los de la minoría. El señor Alas protestó, en efecto, enérgicamente contra la resolución de la Corte, pero retiró esa protesta a súplica de varios magistrados; se excusó de seguir conociendo en este negocio y se retiró del salón después de haber nombrado al que habla para proponer dicha terna, por ser el magistrado más antiguo... mi nombramiento fue muy combatido por los nuevos magistrados; se interesó una discusión hasta desordenada, y por fin... respetando el acuerdo de la mayoría de la Corte, presenté la siguiente terna:

1º. Lic. Eduardo Castañeda.

2º. Lic. Francisco Contreras.

3º. Lic. José Hernández Carrasco."

La rectificación de Bautista, hecha pública, era durísima contra los que llamaba "nuevos magistrados", pues agregó que éstos insistieron en que figurara en la terna el licenciado Elizalde. Bautista se negó rotundamente, pero la mayoría de la Corte incluyó en la terna a este señor, "sin que yo lo hubiese propuesto ni aceptado y probablemente será el nombrado". Bautista dijo que estos detalles no constaban en el acta respectiva

¹ *El Foro*, 12 de enero de 1883. *El Monitor Republicano*, 13 de enero de 1883, sección "Gacetilla".

² *El Monitor*, 17 de enero de 1883.

³ Boletín de *El Monitor*, de Federico Mendoza y Vizcaino, del viernes 19 de enero de 1883, primera página.

⁴ Federico Mendoza Vizcaino, *El Monitor*, 19 de enero de 1883.

del Pleno de la Corte, pero creía necesario que se supiera, para que cada ministro asumiera su responsabilidad, "creyendo, por mi parte, que en este negocio he cumplido con mi deber...".⁵

El 22 de enero de 1883, el licenciado Antonio Elizalde recibió el Juzgado Primero de Distrito en el D. F. El Licenciado Ricardo Ramírez formuló en el acto una protesta contra la separación que sufrió y pidió amparo contra el Ejecutivo, ante el juez segundo de Distrito de la capital. Este ordenó fueran testadas algunas frases y palabras demasiado fuertes. "Falta, pues, mucho para que este penoso asunto llegue a su desenlace, pues el señor Ramírez se propone agotar los recursos legales en defensa de derechos que estima violados," mencionó *El Foro*.⁶

El Monitor comentó que el señor Ramírez podía esperar muy poco del amparo, en virtud de la actitud de la mayoría de los ministros de la Suprema Corte y de que ésta se reflejaría en todos los tribunales de la Federación. Pero "el incidente va volviéndose, entre tanto, cada día más ruidoso. La atención pública va fijándose más y más en cada pormenor... Debemos decir a este propósito, que la conducta observada por el señor Ramírez debe servir de ejemplo a los funcionarios que hoy se doblegan a las inspiraciones de un poder superior y que, temerosos de padecer por su integridad, desoyen las voces de la conciencia y del deber...".⁷

Conviene leer parte del acta de la Suprema Corte de Justicia de 4 de enero de 1883, a la que habían asistido los ministros Alas, que presidió, Bautista, Vázquez, Vázquez Palacios, Contreras, Auza, Valle, Ortiz, Rojas, fiscal y procurador general. Faltaron con licencia Ogazón, Blanco, Avila, Saldaña y Corona.⁸ "Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia... sobre la elección del juez Primero de Distrito, licenciado Ricardo Ramírez, sobre su elección de juez 1^o Correccional del Distrito" y manifestando "que no teniendo ya a su juicio jurisdicción como juez de Distrito, pide a la Corte una terna para juez interino". El Presidente Alas dio este trámite:

"No existiendo en la Suprema Corte de Justicia antecedente alguno que justifique que el licenciado Ricardo Ramírez, juez 1^o de Distrito de esta capital, ha sido separado de dicho juzgado, conforme al artículo 3 de la ley de 1^o de junio de 1878, e iniciándose en las comunicaciones a que se ha dado lectura una cuestión sobre la jurisdicción del referido juez, pasen estas comunicaciones al señor fiscal."

Entonces principió la discusión y el presidente Alas se retiró.

El magistrado Ortíz insistió en que el fiscal diera su opinión y éste la expuso al siguiente día, 5 de enero, con las siguientes ideas: conforme a la Constitución, los cargos deben emanar de la elección popular y todos ellos son irrenunciables; de suerte que sólo por causas graves y justas –calificadas por la autoridad correspondiente, que en este caso es el Ejecutivo– pueden dejar de desempeñarse. El fiscal Eligio Muñoz estimó que el licenciado Ramírez debía ocupar el cargo de juez Correccional, de elección popular, dejando inmediatamente de ser juez de Distrito, cuyo origen es un nombramiento "que no es de elección popular, ni se confiere contra la voluntad de la persona nombrada".

Para el fiscal, el licenciado Ramírez no tenía capacidad de opción, o sea, la libertad de elegir entre dos cargos que otorgaba el artículo 118 de la Constitución de 1857, pues estaba obligado a cumplir con el de elección popular aun contra su voluntad.

El fiscal aludió a la ley de 1^o de junio de 1878, que establecía que los jueces de Distrito duren en su función cuatro años, sin poder ser removidos, salvo causa justificada en un juicio de responsabilidad.

Esta ley –decía el fiscal– sólo garantiza el libre ejercicio de la jurisdicción durante ese lapso; "pero ni da propiedad alguna al empleo, ni tampoco coacta la soberanía popular para la libre elección de los cargos públicos...".

⁵ *El Monitor*, sábado 20 de enero de 1883, p. 2. Sección "Correspondencia particular para *El Monitor*."

⁶ *El Foro*, martes 23 de enero de 1883.

⁷ *El Monitor*, sábado 27 de enero de 1883, Boletín de Federico Mendoza y Vizcaino, p. 1.

⁸ Las actas de Pleno podían permanecer sin publicación en los diarios, pues las sesiones siempre eran secretas. Sin embargo, la Corte decidió que el acta de la sesión de 4 de enero fuera publicada, debido a las manifestaciones que hizo públicas el ministro José María Bautista y al escándalo que existía. Sin embargo, el Acta de 4 de enero de 1883 es muy lacónica. Libro (Arch. 108). Actas del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia, del 1^o de enero al 8 de octubre de 1883, foja 3 vuelta y 4.

El fiscal indicó que el licenciado Ricardo Ramírez debía desempeñar la función de juez Correccional de inmediato y aun contra su voluntad, pues fue electo en forma popular, conforme a las disposiciones de la Constitución. Posteriormente podría volver a ser juez de Distrito, ya que como juez Correccional sólo duraba dos años. El fiscal concluyó que la Corte debía presentar la terna al Ejecutivo para la designación de nuevo juez de Distrito interino.

El 10 de enero de 1883, el Pleno de la Suprema Corte aprobó la petición del fiscal, el ministro Alas protestó contra el Ejecutivo y varios colegas le pidieron fuertemente que retirara su protesta, sobre todo el procurador general, Eduardo Ruiz.⁹

El 11 de enero Alas manifestó al Pleno que "después de haber meditado en las razones que se le habían expuesto, no ha encontrado ninguna que lo obligue a retirar su protesta y antes bien insiste en ella". El ministro Moisés Rojas —exaltado partidario del ejecutivo— amenazó a Alas y éste finalmente retiró su protesta; "pero se reserva el derecho de exponer por escrito todas las razones que tiene para haber votado en el sentido que lo ha hecho".¹⁰

El Monitor comentó que la tentativa de protesta del ministro Alas habrá sido la última que se haya escuchado en la sala de deliberaciones del primer Tribunal de la República: "El Poder Judicial ha muerto entre nosotros". En esos días fue dada a conocer la noticia de la elección del general Porfirio Díaz como primer ministro de la Suprema Corte de Justicia, lo cual no se podía explicar. Decía así:

"Los que no han podido comprender a que ha venido la elección del general Porfirio Díaz para primer magistrado del Alto Tribunal, ni explicarse a qué combinación obedece ese desacertado nombramiento de un militar para presidir a un cuerpo de jurisconsultos, encontrarán la explicación en un párrafo del acta de una sesión de la Corte que tuvo lugar el día 10 del mes pasado, en que se trató de presentar al Ejecutivo la terna... para que se eligiese al que debía suceder al juez 1º de Distrito, señor Ricardo Ramírez, a quien aquél quitaba de su puesto para que no sirviera de estorbo a sus miras".¹¹

El asunto Ramírez había provocado y a la vez revelaba una pugna interna muy fuerte entre los ministros de la Suprema Corte. La oposición de los ministros Alas y Bautista contra el Ejecutivo creó un escándalo. La extraña elección de Porfirio Díaz como primer ministro del Alto tribunal, estaba relacionada con la amenaza del magistrado Moisés Rojas contra Manuel Alas y se proponía poner en cintura a la Suprema Corte.¹²

En la sesión de 15 de enero de 1883, el ministro Bautista expuso un voto especial sobre el caso del juez Ramírez, que dio a la publicidad. No estaba de acuerdo con el fiscal de la Corte. En su opinión, éste carecía de facultades para opinar, pues no existe legislación en que se pueda apoyar para decidir la cuestión. Por lo mismo, no podía obligarse al Juez de Distrito Ramírez a irse como juez Correccional, ya que el alto Tribunal no es superior de los jueces comunes. Todo el caso constituía un desprestigio para la justicia federal, prestigio que había adquirido a fuerza de independencia y de luchas históricas. Estaba inconforme con el pedimento fiscal

⁹ El acta se reproduce en *El Monitor*, domingo 11 de febrero de 1883. El acta de 10 de enero de 1883 revela que los ministros se dividieron en dos grupos: el primero, favorable al Ejecutivo, se componía del procurador general, Rojas, Ortíz, Valle, Auza, Contreras y Vázquez. El segundo, que estaba en contra, lo integraban Corona, Vázquez Palacios, Avila, Bautista y Alas. El presidente Alas protestó contra el Ejecutivo y el procurador, E. Ruiz, protestó contra Alas, diciendo "que no ha habido ningún atentado por parte del gobierno y que no reconoce en el señor presidente [de la Corte] la facultad de protestar con ese carácter". Ante lo fuerte de la discusión, los ministros Avila y Vázquez Palacios suplicaron al presidente Alas que retirara su protesta; y éste manifestó, sin acceder desde luego a esta súplica, que pensaría si se resolvía hacerlo". Libro (Arch. 108) *Op. Cit.* Acta de 10 de enero, fojas 10 a 11 vuelta.

¹⁰ Sesión de 11 de enero de 1883 del Pleno de la Suprema Corte. No consta la forma en que el ministro Moisés Rojas amenazó al ilustre ministro Alas. Pero éste valientemente dijo: "Que después de haber meditado en las razones que se le habían expuesto, no ha encontrado ninguna que lo obligue a retirar su protesta, y antes bien insiste en ella". Libro (Arch. 108), *Op. Cit.* Acta de 11 de enero, fojas 12 vuelta a 13 vuelta.

¹¹ *El Monitor*, miércoles 14 de febrero de 1883, Sección "Gacetilla".

¹² La designación de Moisés Rojas fue también extraña. Era un hombre rudo, sin cualidades para ser ministro de la Corte, pero íntimamente ligado a ciertos círculos policíacos. El 19 de abril de 1888, Filomeno Mata de *El Diario del Hogar* fue citado por el juez 1º de distrito a la casa del ministro Moisés Rojas, siendo este último su amigo. Rojas le dijo que el gobierno estaba decidido a "dulcificar" a la prensa independiente y podía sufrir un "procedimiento violento", lo cual ocurrió. Ver, Cosío Villegas, Daniel *Historia Moderna de México*. El Porfiriato. Vida Política Interior". Segunda Parte. Edit. Hermes, México-Buenos Aires, 1985, p. 247. Moisés Rojas es muy poco conocido. Parece que era originario de Chiapas y el 8 de enero de 1880 le solicitó audiencia a Díaz para darle noticias sobre la situación de este estado. (Documento 408, Leg. 005, Caja 1). En 1882, Ramón Fernández lo recomendó a Manuel González; pero Manuel Dublán le escribió a Díaz para indicarle que Moisés Rojas sería un desprestigio para la Suprema Corte. Sin embargo, el presidente Manuel González le escribió a Porfirio Díaz para aclararle que Rojas desempeñaría un papel pasivo en la Corte y de ninguna manera el carácter de jefe (25 de junio de 1882, Doc. 811, leg. 7, Caja 3). CPD. de la UIA.

de que se ordenase al licenciado Ramírez a ir a trabajar de juez Correccional y presentar la terna para un nuevo juez de Distrito. Simplemente la Corte no tenía competencia para resolver el problema y no había ley aplicable. Siendo así, el juez federal Ramírez "no ha perdido su carácter de juez de Distrito".¹³

Decía Bautista:

"No hay ley que ordene que se pierda el empleo de la Federación por uno de elección de una localidad, ni sería esto posible, porque entonces las localidades podrían quitar a todos los jueces de Distrito, magistrados de Circuito y, en general, a todos los empleados federales, con sólo nombrarlos jueces de paz en elección popular; los mismos secretarios del despacho podrían perder sus carteras... y esto en verdad no debe tomarse a lo serio, toca a lo risible".

Observaba Bautista las malas relaciones que había entre algún sector del Poder Judicial de la Federación y el Ejecutivo Federal y manifestó su fe en el sufragio popular, en el voto; pero aun existiendo la libertad en esto, "no hay obligación absoluta de aceptar un cargo de elección... so pena de llegar al despotismo y los ciudadanos están en su perfecto derecho de servirlos o no, sin más motivo que su falta de voluntad. Recuérdese, a propósito, la renuncia y su admisión del magistrado Vallarta, dejando la presidencia de la Suprema Corte".

El ministro de la Corte, Vazquez Palacios, expuso otro voto en el mismo sentido de Bautista —el 9 de enero de 1883— y decía que "¿Quién de los dos tiene razón, el Ejecutivo o el señor Ramírez? ¿Quién sabe! ¿Cuándo se sabrá? Cuando el punto se decida y se resuelva, previos los trámites legales por el juez competente. ¿En la actualidad lo es la Suprema Corte? Ciertamente que no; ni la Constitución, ni alguna ley secundaria la faculta para dirimir prematuramente esa clase de divergencias entre el Ejecutivo Federal y uno de los jueces de Distrito". Concluía que la Corte se debía abstener del conflicto en ese momento y "contestarse inmediatamente al Ejecutivo que, no hallándose el negocio, a juicio de la Corte, en estado de remitir una terna, por ahora se abstiene...".¹⁴

En febrero de 1883 aparecieron noticias en muchos periódicos sobre la situación de la Suprema Corte y que Porfirio Díaz sería su presidente. *La Revista de Monterrey* publicó:

este don Porfirio tiene suerte, ex y futuro presidente de la República, general de división, gobernador de Oaxaca, presidente de la Corte, quien sabe cuantas veces millonario, empresario de ferrocarriles, minas y... la mar. No hay duda, don Porfirio tiene suerte.¹⁵

También causó revuelo la publicación de los votos de Bautista, que eran diametralmente opuestos a los de Vallarta.¹⁶

El voto del ministro Alas en la sesión de 15 de enero de 1883, sobre el problema del juez Ramírez, fue publicado en abril, pues todavía era de mucho interés. Alas se opuso firmemente al Ejecutivo en su largo y meditado voto, "porque se invade la esfera del Poder Judicial, se da el golpe de gracia a la judicatura de la Unión, desprestigiándola y humillándola por medio de leyes meramente locales; se hiere la independencia de los jueces y se violan las garantías de los artículos 2, 4 y 5 de la Constitución". Aludió a muchísimos temas. Por ejemplo, que el pensamiento que inspiró la ley de 1^o de junio de 1878 fue sin duda la necesidad de la independencia de los jueces de Distrito, magistrados de Circuito y sus secretarios, los que debían durar cuatro años en sus funciones.

Alas insistió, como Bautista, en que las leyes federales y los jueces respectivos serían ridiculizados por los gobernadores de los estados con el pretexto de una elección popular, "elección que está en la conciencia de todos los mexicanos que no es ya más que un parapeto para resguardar los manejos del poder". También elogió al juez Ramírez:

¹³ El voto de Bautista está reproducido en *El Monitor*, viernes 16 de febrero de 1883. También aparece en la obra de Bautista, José María, *El Octavo magistrado de la Suprema Corte de los Estados Unidos Mexicanos*, Lic. José María Bautista, da cuenta al pueblo de su conducta en el desempeño de su cargo. Enero 1883, México, Imprenta de Ignacio Escalante pp. 104-106.

¹⁴ *El Monitor*, martes 20 de febrero de 1883.

¹⁵ Citado por *El Monitor*, 20 de febrero de 1883.

¹⁶ José S. Arteaga, *El Monitor*, viernes 2 de marzo de 1883.

íntegro, enérgico e ilustrado, ha tenido el valor suficiente para ponerse en el ejercicio de sus funciones, frente a frente del Ejecutivo Federal; y hoy paga lo que ha podido calificarse allá en las esferas del poder, de atrevimiento e insolencia... Se trata de una pretensión a guisa de mandato del Ejecutivo, para remitir la terna de juez interino de Distrito, terna que significa la remoción oficial del juez propietario... Se exige la complicidad en el atentado de que éste es víctima y la sanción de un principio depresivo para los tribunales federales e indigno de los intereses y prestigio de la Federación.¹⁷

El juez de Distrito, Ricardo Ramírez, pidió amparo contra su despido; pero tuvo que dejar el cargo al licenciado Antonio Elizalde. Este fue incluido en la terna que formuló la mayoría de los ministros de la Corte –encabezados y hasta cierto punto forzados por el ministro Moisés Rojas– ya que era el preferido del general Manuel González, jefe del Ejecutivo. La suerte que corrió el amparo del licenciado Ramírez seguramente fue su improcedencia.

Sin embargo, muy pronto el nuevo juez Primero de Distrito interino, Antonio Elizalde, dictó sobre la leva una sentencia que le valió su destitución, con gran regocijo de la prensa independiente. El 23 de febrero de 1883, el juez Elizalde dictó un fallo para justificar que el quejoso –Anselmo Huerta– fuese llevado contra su voluntad al servicio de las armas. Consideró que el quejoso debía probar la circunstancia de ser llevado forzosamente y que la autoridad responsable "no tiene obligación, sino sólo el derecho de rendir pruebas, para justificar sus procedimientos... pues se presume, mientras no se pruebe lo contrario, que en todo lo que hace obra dentro del círculo de sus atribuciones".¹⁸

La Suprema Corte en Pleno revisó la sentencia anterior, el 18 de abril de 1883. Advirtió que el juez Elizalde había violado la jurisprudencia establecida, obligatoria para los jueces de Distrito y que no era un simple error de opinión, pues el asunto era fácil de resolver. "Apareciendo que el juez interino Primero de Distrito no se ha sujetado a ella [la jurisprudencia]... esta Corte, sin prejuzgar la responsabilidad en que él pueda haber incurrido, debe disponer que el Tribunal de Circuito correspondiente le forme causa, para que sea juzgado conforme a las leyes".

De esta manera, la mayoría de los ministros de la Suprema Corte advirtió el error en que habían incurrido al aceptar las presiones del Ejecutivo y proponer en la terna a un candidato que, como juez de Distrito, era incompetente, desconocía los precedentes constantes del Alto Tribunal y había exagerado en su fallo su sumisión y agradecimiento al gobierno del general González.

Por otra parte, el licenciado Ricardo Ramírez perdió el amparo que entabló para permanecer como juez de Distrito. Participó en la oposición y estuvo encarcelado en 1885. Después parece que fue abogado litigante en La Paz, Baja California, pues su nombre figura en varios juicios que allí se ventilaron.

¹⁷ El voto del ministro Alas aparece en *El Monitor*, sábado 17 de abril de 1883.

¹⁸ Publicada en *El Monitor*, sábado 5 de mayo de 1883.

¹⁹ La sentencia fue dictada por mayoría de votos de los ministros José María Bautista –presidente accidental– F.J. Corona, Vázquez Palacios, Avila y Juan Mata Vázquez y votaron en contra el procurador general [Eduardo Ruiz], Ortíz, Valle y Miguel Auza. Libro de Actas [Arch. 108], acta de 18 de abril de 1883, foja 95 y 95 vuelta. El ministro Alas –presidente de la Corte– se retiró del Pleno al ser fallado el negocio, quedando en su lugar Bautista. Este último y Avila insistieron en que el juez de Distrito, Antonio Elizalde, dejara el cargo y fuera procesado.